

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 13-2018

Sesión Ordinaria No. 13-2018, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con once minutos del lunes 26 marzo del 2018, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad SocialCristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argeri María Córdoba Rodríguez AUSENTE
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo SUPLE
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde Sr. María Elena Segura Duarte	Primero
2	Luis Porfirio Campos Porras Sra. Roxana Guzmán Carvajal	B. San José
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya Sr. Oscar Alfaro González	San Antonio
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas Sra. Ligia Jiménez Calvo	La Guácima
6	Sr. Luis Emilio Hernández León Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	San Isidro
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal Sr Rafael Alvarado León	Sabanilla AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	San Rafael
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández Sra. Erika Hernández Ulloa	Río Segundo
10	Sr José A. Barrantes Sánchez Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	Desamparados
	Mario Alexander Murillo Calvo Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas Sra. Kattia María López Román	Tambor AUSENTE
13	Sr. Virgilio González Alfaro Sra. Andrea María Castillo Quirós(*)	La Garita
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez Sr. Donald Morera Esquivel	Sarapiquí

ALCALDESA EN EJERCICIO

Msc. Laura María Chaves Quirós

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Rolando Segura Ramírez

UJIER DEL CONCEJO

José Manuel Vargas Rodríguez

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Merlina Castillo Sánchez

ASESORES DE LA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez, retira 7:20

Nathanael Mejía Zumbado

SE DEJAN PENDIENTES DE APROBACIÓN LAS ACTAS: ACTA EXTRAORDINARIA 6-2017, 16 DE MARZO 2018 Y EL ACTA ORDINARIA 12-2018 DEL MARES 20 DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, MISMAS QUE FUERON ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNO DE LOS REGIDORES, PROPIETARIOS, SUPLENTE Y SINDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE.

CAPITULO I. TERNAS DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA DE EXCELENCIA DR ADOLFO JIMENEZ DE LA GUARDIA, TAMBOR: CINCO MIEMBROS

- 1.- SHIRLEYMAYELA GONZALEZ VIQUES CÉD. 205270937
- 2.- MARIA CASTRO FALLAS, CÉD. 108840504
- 3.- YENDRY PADILLLA RAMIREZ, CED. 206210020
- 4.- JESSICA NUÑEZ QUIROS, CED. 205740421
- 5.- ALVARO VIQUEZ SIBAJA, CED. 202710260

OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO II. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTICULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

COLEGIO TECNICO JESUS OCAÑA ROJAS:

- 1.- MARIA DEL PILAR CASTRO ARCE, CÉD. 203090079
- 2.- OSCAR GDO ALFARO SOTO, CÉD. 202860047
- 3.- MAUREEN AGUIRRE GAMBOA CÉD. 204940536

ESCUELA DE EXCELENCIA DR ADOLFO JIMENEZ DE LA GUARDIA

- 1.- SHIRLEY MAYELA GONZALEZ VIQUES CÉD. 205270937
- 2.- MARIA CASTRO FALLAS, CÉD. 108840504
- 3.- YENDRY PADILLLA RAMIREZ, CED. 206210020
- 4.- JESSICA NUÑEZ QUIROS, CED. 205740421
- 5.- ALVARO VIQUEZ SIBAJA, CED. 202710260

CAPITULO III. DE INFORMES DE COMISIONES

ARTICULO PRIMERO: OFICIO N° MA-SCO-21-2018, *Martes 20 de marzo del 2018 suscribe Licdo Leslye Bojorges León*, Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal DICE "...en reunión celebrada a las quince horas quince minutos del día martes 20 de marzo del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes y el Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia del regidor propietario: Licdo. Denis Espinoza Rojas. Y el Licdo. Rolando Segura Ramírez, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y los funcionarios municipales: Ing. Roy Delgado Alpizar, Director Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo. Transcribo artículo N°8, capítulo II de la reunión N° 07-2018 del día martes 20 de marzo del 2018. **ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce el oficio MA-SCM-137-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-126-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-SAAM-07-2018 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillados Municipal, con relación a la donación de materiales Heriberto Hidalgo Carmona. Transcribo oficio que indica:** ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-126-2018 de la Alcaldía que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-07-2018, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice la donación de los siguientes materiales: 12 tubos PVC en diámetro de 50 mm (2"), SDR 26, C/E, y 1 válvula de compuerta de cuerpo de hierro dúctil, con sus accesorios (flayer, tornillos, tuercas arandelas y empaques) que cumplan con la norma AWWA 509/515 y de un diámetro de 50 mm de diámetro (2"). Realizar trabajos de zanjeo en donde se instalará la tubería, la cual debe tener 0.30 metros de ancho por 0.70 metros de profundidad. Después que sea instalada la tubería, la zona por donde pase debe quedar en las mismas o mejores condiciones de cómo se encontraba antes de realizar los trabajos. Esto por parte del señor: Heriberto Hidalgo Carmona, representante de la sociedad N° 3-101-729976-S.A. para otorgar la disponibilidad de agua potable en la propiedad N° 2-381475-000, ubicada en Turrúcares. Adjunto expediente original el mismo constan de 22 folios, para mejor resolver. **Oficios MA-SAAM-07-2018:** Mediante el trámite N° 17481, el señor Heriberto Hidalgo Carmona, representante de la sociedad 3101729976 S.A., presentó una solicitud de disponibilidad de agua para la propiedad con folio real N° 2-381475-000, ubicada en el distrito de Turrúcares, frente al Bar El Río, según plano catastrado A-0784132-2002. Dicha solicitud fue remitida al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-300-2017 indicó que frente a la propiedad no existe red de distribución de agua, por lo cual, mediante el oficio MA-AAAA-878-2017 se le informó al interesado que para hacer llegar el agua hasta su propiedad, debía realizar lo siguiente:

- Aportar 12 tubos PVC, de un diámetro de 50 mm (2"), SDR 26, C/E, además de una válvula de compuerta de cuerpo de hierro dúctil, con sus accesorios (flayer, tornillos, tuercas arandelas y empaques) que cumplan con la norma AWWA 509/515 y de un diámetro de 50mm (2").
- Realizar los trabajos de zanjeo, en donde será instalada la nueva tubería, la cual debe tener 0.30 metros de ancho por 0.70 metros de profundidad.
- Dejar la zona en donde se instalará la nueva tubería, en las mismas o mejores condiciones de cómo se encontraba antes de realizar los trabajos.

Al respecto, mediante el trámite # 25700, de fecha 23 de noviembre del 2017, el interesado manifestó su anuencia en llevar a cabo lo solicitado.

Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice la donación de materiales, a nombre del señor Heriberto Hidalgo Carmona,

representante de la sociedad 3101729976 S.A., para poder otorgar la disponibilidad que requiere la propiedad con folio real N°2-381475-000 y plano catastrado A-0784132-2002, ubicada en el distrito de Turrúcares, frente a Bar El Río.”

NOTIFICACIÓN: SR. HERIBERTO HIDALGO CARMONA, TELÉFONO: 8503-55-42.POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable del Concejo Municipal, autorizar el recibimiento de la donación de materiales a nombre del señor Heriberto Hidalgo Carmona, cédula de identidad N° 3-239-084. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio MA-SAAM-07-2018 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillados Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. *Adjunto expediente original que consta de 22 folios para lo que corresponda.* **OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADOQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.”SE RESUELVE COGER EL INFORME AUTORIZAR EL RECIBIMIENTO DE LA DONACIÓN DE MATERIALES A NOMBRE DEL SEÑOR HERIBERTO HIDALGO CARMONA, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3-239-084. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO MA-SAAM-07-2018 DEL SUBPROCESO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS MUNICIPAL, SUSCRITO POR LA ING. MARÍA AUXILIADORA CASTRO ABARCA, COORDINADORA. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. DOCUMENTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Silvia Hernández Elizondo, Presidenta Comité de Grupo de Jóvenes Barrio Lourdes, dice “ ... vamos a realizar la actividad que el año pasado implementamos llamada UN JUDAS UNIENDO AL BARRIO, el objetivo de la misma es poder darle una temática diferente a los disturbios que años anteriores fuimos víctimas y que nuestro barrio tenga la paz que se merece ese día. Quiero mencionarle que, gracias al aporte de vecinos, fuerza pública, Asociación de desarrollo Integral de San Rafel y algunas empresas privadas la actividad del año anterior fue un éxito- Por lo anterior le solicitamos su valiosa ayuda con el fin de que la Municipalidad de Alajuela nos autorice el cierre de la calle ese día sábado 31 de marzo, de 2 de la tarde a 12 de la noche, del centro de recreo HORIZONTES, incluyendo la cuesta hasta el cruce de la casa de Fabián Rojas. Las actividades que queremos realizar con obras de teatro, karaoke infantil, ventas de comidas etc. Lo recaudado en las ventas de comidas será a beneficio del Grupo de Jóvenes de Barrio Lourdes...”**SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE DE LA CALLE ESE DÍA SÁBADO 31 DE MARZO, DE 2 DE LA TARDE A 12 DE LA NOCHE, DEL CENTRO DE RECREO HORIZONTES, INCLUYENDO LA CUESTA HASTA EL CRUCE DE LA CASA DE FABIÁN ROJAS. OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Concejo de Distrito Carrizal, suscribe la nota dice: “...Aprovecho la misma para comunicarles que en la sesión No. 64-18 celebrada por este Concejo de Distrito el día lunes 05 de marzo 2018, en el artículo II, Correspondencia se recibió solicitud de la A.D.I. de Carrizal, solicitando el visto bueno para hacer uso de saldo por un monto de ¢3.594.925.30 y reunirlo con

el PRODELO (2018) por un monto de ¢10.000.000.00. Artículo III Acuerdos: Este Concejo de distrito por votación unánime acuerda dar el visto bueno a la A.D.I de Carrizal para hacer uso de saldo por un monto de ¢3.594.925.30 del PRODELO-830-T-D-03 (2016) y reunirlo con el PRODELO 830-T-D-03 (2018) por un monto de ¢10.000.000.00. Dicha reunión por un monto de ¢13.594.30 serán destinados al Prodelo construcción Parque Infantil De Carrizal y ejecutado por la misma Unidad Ejecutora.” **SE AUTORIZA EL USO DEL SALDO A.D.I DE CARRIZAL . POR UN MONTO DE ¢3.594.925.30 DEL PRODELO-830-T-D-03 (2016) Y REUNIRLO CON EL PRODELO 830-T-D-03 (2018) POR UN MONTO DE ¢10.000.000.00. OBTIENE DIEZ VOTOS UNO EN CONTRARIO MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ.**

ARTICULO TERCERO:A.D.I. Sabanilla, Eladio Gutiérrez Carvajal, suscribe la nota “ hace solicitud formal para que se nos apruebe el cambio de destino sobre los fondos que quedaron en cajas de la ADI dineros que fueron presupuestados para el Proyecto Mejoras y Acondicionamiento terreno del campo ferial de Sabanilla, por un monto de veinte millones de los cuales se realizó los estudios de suelo, informe geotécnico (estabilidad de taludes), estudio de hidrología e hidráulica, Diseño y propuesta de estabilización con la empresa IMNSA por un monto de ¢11.957.500.00, además Estudios complementarios (Protocolo arqueológico, o Hidrológico y Biológico por un monto de ¢1.230.000.00 quedando en caja un total de ¢6.812.500.00 al hacerse cambio de nombre del Proyecto a Construcción Complejo Deportivo y Recreativo del Norte se toma el acuerdo de solicitarle a tan honorable Concejo nos permitan adjuntar estos fondos al presupuesto con el que se cuenta para iniciar con la Construcción del Complejo deportivo y Recreativo del Norte..” **SE RESUELVE AUTORIZAR A.D.I SABANILLA, UTILIZAR EL SALDO DE ¢6.812.500,00 Y CAMBIO DE NOMBRE PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE NORTE. OBTIENE DIEZ VOTOS, UN EN CONTRARIO MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Rodrigo Gazel Rojas cédula de identidad 104190355, en mi condición de Apoderado Generalísimo y representante legal de VERSACHI DE CENTROAMÉRICA S.A., cédula jurídica 3-101-198276, SEGÚN PERSONERÍA JURÍDICA ADJUNTA, Por este medio respetuosamente manifiesto: Que dado que a la fecha se encuentra debidamente cumplido y vencido -sin novedad ni incidencias- el plazo de garantía por las obras de carpeta vial del proyecto urbanístico San Charnel, por las cuales se brindó garantía hipotecaria de primer grado a favor de la Municipalidad sobre las fincas folio real 405348 y 405349 propiedad de mi representada, según acuerdo del Concejo Municipal del artículo 8, Capítulo VI de la sesión ordinaria 41-2012 y la respectiva escritura pública suscrita a las diez horas con cinco minutos del veintidós de enero del dos mil trece ante los Notarios Osvaldo Villalta Campos y Gonzalo Eduardo Rodríguez Castro, solicito al Gobierno local que proceda a verificar lo indicado y a autorizar el respectivo acto de cancelación de hipoteca por cumplimiento de condición y vencimiento del plazo, librando con ello del gravamen las fincas citadas de mi representada. En resumen, que dado que se

cumplió la condición y plazo de la garantía hipotecaria rendida en la escritura reseñada, la Municipalidad de Alajuela autorice el acto de cancelación del gravamen y al señor Alcalde para que proceda a suscribir la respectiva escritura pública. Me despido agradeciendo su atención y pronta respuesta, para lo cual les solicito notificar a los correos rgazel@fergaz.com y rodrigo_gazel@yahoo.com.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VERIFIQUE E INFORME PLAZO 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO QUINTO: TICDA-CATEDRAL, SUSCRIBE José María Solís Soto, Cura Párroco, Parroquia Catedral Alajuela, dice “La iglesia católica tiene tradiciones que acompañan distintos tiempos litúrgicos, tal como los “Vía Lucis” (camino de la luz) que acompañan el tiempo de pascua. Intentando acoger la invitación de nuestro papa Francisco de “una iglesia en salida”, queremos realizar dichas celebraciones, no en la Catedral, sino en los parques alrededor de la Catedral. Es por esta razón que nos atrevemos de manera respetuosa a solicitarles el uso de estos parques para realizar estas actividades. Los “vía Lucis” se realizarían los viernes de pascua, en abril y mayo a las 6 pm con una duración de una hora. Para cada celebración estaríamos invitando a los vecinos de alrededor. El esquema de uso de los parques sería el siguiente:

VÍA LUCIS	LUGAR
Viernes 6 abril	Parque Juan Santamaría
Viernes 13 abril	Parque Central
Viernes 20 abril	Parque Palmares
Viernes 27 abril	Parque El Cafetal
Viernes 4 mayo	Parque Juan Santamaría
Viernes 11 mayo	Parque Central
Viernes 18 mayo	Parque Palmares

En espera de su respuesta...” **SE RESUELVE APROBAR A LA IGLESIA CATEDRAL EL USO DE LOS PARQUES SUPRA CITADOS, LUGAR Y HORA DETERMINADOS PARA LLEVAR A CABO EL VIAL IUCIS LOS VIERNES DE PASCUA, ABRIL Y MAYO A LAS 6 P.M. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO SEXTO: Nota suscrita por el Licdo Hugo Salas Cubero, Administrador Comité Auxiliar en Alajuela, Cruz Roja Costarricense, dice: En relación con nuestras gestiones para la realización del certamen Señorita Alajuela 2018 por este medio deseamos solicitar el préstamo del Teatro Municipal para realizar la coronación del certamen en dicho recinto, además el aval para poder cobrar una suma económica a aquellas personas que deseen disfrutar de dicha gala final. La gala de coronación de Señorita Alajuela 2018 está programada para el día viernes 13 de abril del presente año a partir de las 18:00 horas hasta las 21:00 horas aproximadamente. Sabemos que el Teatro Municipal cumple con todas las condiciones idóneas para una disfrutar de una noche de gala, en cuanto a presentación, iluminación, sonido, espacio,

Butacas; además que es emblema y parte de la identidad de todos los Alajuelenses. Para nosotros sería un honor poder celebrar nuestra edición número 28 de Señorita Alajuela en el Teatro Municipal. La Actividad de Señorita Alajuela al igual que la del Tope Alajuela 2018 se realiza con el fin de recaudar fondos para nuestra institución y así poder seguir brindando a la comunidad nuestra labor humanitaria."

RECESO 18:46

REINICIA 18:56

En lo conducente se presenta moción de fondo:

Moción de Fondo: Suscrita por el Licdo José Luis Pacheco Murillo, avalada por María del Rosario Rivera Rodríguez, Luis Alfredo Guillén Sequeira, Licdo Leslye Bojorges León, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** La Cruz Roja ha solicitado el préstamo del Teatro Municipal para la realización de certamen señorita Alajuela 2018 para el viernes 13 de abril y 28 de abril 2018 y se pretende cobrar por esos eventos. **2.-** Que para efectos de poder cobrar la utilización del teatro por medio de alquiler **3.-** Que de acuerdo con los artículos 34y 35 en relación con el artículo 9 todos del Reglamento Para el uso, funcionamiento y conservación del Teatro Municipal de Alajuela, este Concejo puede aprobar el uso del Teatro bajo la modalidad de pago mínimo. Que se conoce que la Cruz Roja Costarricense, institución Benemérita sus actividades son sin fines de lucro **POR TANTO PROPONEMOS:** 1.- Aprobar el uso del Teatro Municipal en favor de la Cruz Roja Costarricense bajo la modalidad de pago mínimo de acuerdo con los artículos 34-35 y 9 de dicho Reglamento y que esta institución proceda a coordinar con la Administración que se lleve a cabo dicho préstamo de acuerdo con el reglamento. Verificar que el Teatro esté disponible." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

ARTICULO SETIMO: Oficio MA-SCEIM-10-2018, que suscribe Ing. Roy Delgado Alpízar, coordinador Comisión Especial INVU-Municipalidad de Alajuela, dice"... en reunión celebrada el día miércoles 21 de marzo del 2018 a las diez horas con quince minutos en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Licda. Katya Cubero Montoya, Top. William Rodríguez Marín y el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del asesor de la comisión: Arq. Fabián González Alvarado. Y el Top. Enrique Ramón Segura López. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la Reunión N° 02-2018 del día miércoles 21 de marzo del 2018. **ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el Oficio MA-SCM-419-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-349-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-PSJ-121-2018 del Proceso de Servicios Jurídicos, referente al proyecto de declaratoria de lesividad para la anulación de la constancia de uso de suelo MA-ACC-02960-2016 a nombre de Roy Leonardo Venegas Rodríguez. Transcribo oficio que indica:** ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-349-2018 2018 suscribe el Licdo Roberto Thompson chacón Alcalde que dice "Remito para conocimiento y aprobación el oficio MA-PSJ-121-2018 por medio del cual se remite el proyecto de declaratoria de lesividad para la anulación de la constancia de uso de suelo

MA-ACC-02960-2016 a nombre de Roy Leonardo Venegas Rodríguez. **Oficio MA-PSJ-121-2018** Por medio se remite adjunto el proyecto de declaratoria de lesividad para la anulación de la Constancia de Uso de suelo MA-ACC-02960-2016, a nombre de Roy Leonardo Venegas Rodríguez, construcción de locales comerciales y estación de servicio en la Guácima de Alajuela. A efecto de dar curso al proceso de lesividad, resulta necesario el acuerdo municipal que declare la lesividad de dicho acto administrativo." **SR. ROY LEONARDO VENEGAS RODRÍGUEZ, NO TIENE LUGAR DE NOTIFICACIÓN. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Devolver al Honorable Concejo Municipal, el oficio MA-SCM-419-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-349-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-PSJ-121-2018 del Proceso de Servicios Jurídicos, referente al proyecto de declaratoria de lesividad para la anulación de la constancia de uso de suelo MA-ACC-02960-2016 a nombre de Roy Leonardo Venegas Rodríguez, debido a que no procede a analizar el fondo por cuanto no es parte de las competencias de esta comisión. Esto con base en el artículo 7.2 del Reglamento del Plan Regulador Urbano de la Municipalidad de Alajuela y el acuerdo MA-SCM-1769-2017 tomado por el Concejo Municipal, mediante el artículo N° 05, Cap. IV, de la Sesión Ordinaria No.39-2017 del día 26 de septiembre del 2017, en donde se determina que esta comisión no resuelva casos específicos, sino interpretaciones ante vacíos del Plan Regulador Urbano vigente. **Adjunto 14 copias de documentos para lo que corresponda.** **OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA Y EL TOP. WILLIAM RODRÍGUEZ MARÍN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."**

SE DA POR RECIBIDO, OBTIENE ONCE VOTOS.

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

MOCION DE FONDO: Suscrita por Licdo Denis Espinoza Rojas, Avalada Carlos Luis Méndez Rojas, Ligia María Jiménez Calvo, Rafael Arroyo Murillo, Humberto Soto Herrera, María Cecilia Eduarte Segura, Gleen Rojas Morales, Luis Alfredo Guillén Sequeira y Leslie Bojorges León, Víctor Hugo Solís Campos, Licda María Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE:** **1-**Según artículo 1, capítulo VIII, sesión ordinaria 10-2018, celebrada el martes 06 de marzo del 2018, se conoció oficio MA-A-349-2018 de la Alcaldía Municipal, anexando al mismo el oficio MA-PSJ-121-2018 referente a proyecto de declaratoria de lesividad para la anulación de la Constancia de Uso de Suelo MA-ACC-02960-2016, a nombre de Roy Leonardo Venegas Rodríguez, construcción de locales comerciales y estación de servicio en la Guácima de Alajuela. **2-**Sobre el caso que nos ocupa referente a la constancia de uso de suelo que se pretende anular, citar a continuación algunos antecedentes: **A)** Oficio MA-ACC-02960-2016 de fecha 09 de abril del 2016, la Actividad de Control Constructivo resuelve ante la solicitud planteada como NO PERMITIDA(ver RESULTANDO 2 del oficio MA-PSJ-0038-2017) **B)** Al resolverse la solicitud de constancia de uso de suelo en el término que se indica en el punto anterior o sea en el considerando 2A de esta iniciativa, el interesado procede a presentar recurso de revocatoria con apelación en subsidio (ver RESULTANDO 3 del oficio MA-PSJ-0038-2017) **C)** La

resolución al recurso de revocatoria planteada por el administrado consta en el oficio MA-PSJ-0038-2017 y se resolvió lo siguiente: 1. Declarar parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Roy Leonardo Venegas Rodríguez, cedula de identidad: 206960669 contra la resolución MA-ACC-2370-2016 de la Actividad de Control Constructivo. 2. Proceda la Actividad de Control Constructivo a analizar de nuevo la solicitud planteada por el señor Venegas, en un plazo perentorio de tres días, considerando los aspectos referidos en la presente resolución, para lo cual se remite expediente administrativo el cual consta de 013 folios. **D)** La resolución oficio MA-PSJ-0038-2017, se fundamenta en el artículo 66 del Reglamento del Plan Regulador Urbano del Cantón Central de la Provincia de Alajuela, el mismo se refiere a **USOS COMPLEMENTARIOS EN ZONAS RESIDENCIALES** y establece lo siguiente: Como usos complementarios dentro de las zonas residenciales únicamente se permitirán los que se indican la lista del anexo #2. Los lotes que para tal fin sean destinados, deben ubicarse sobre las vías principales del barrio o urbanización y ser preferiblemente esquineros, con el fin de formar un centro integral de barrio. En este caso se entiende por vías principales a aquellas que tienen el mayor derecho de vía y/o que son rutas del transporte público. Se entienden estos servicios como pequeños, no molestos y que atienden principalmente las necesidades cotidianas de la población del propio barrio, ciudadela o urbanización. El tipo y cantidad de estos servicios serán definidos por la Municipalidad mediante un estudio previo presentado por el propietario interesado sobre la base de los criterios antes mencionados. Se entiende que los usos aquí indicados complementan las actividades comerciales y de servicios que se ubican en los centros de barrio o los lotes destinados para uso comercial en las urbanizaciones. También la resolución de marras se fundamenta en el crecimiento que se presenta en el distrito Guácima y lo menciona de la siguiente manera: Ahora bien, resulta importante en el presente caso que La Guácima es uno de los distritos que mayor crecimiento residencial y poblacional ha tenido en los últimos años, pues se han desarrollado muchos proyectos urbanísticos y condominios en la zona y, por extraño que parezca, el distrito no cuenta con un servicio de gasolinera, debiendo trasladarse hasta San Rafael de Alajuela para adquirir combustibles. De ahí que, la construcción de un centro de servicio de gasolinera en la zona viene a atender las necesidades cotidianas de la población, tal y como lo indica el propio artículo 66 supra citado, no limitándose a la atención de las necesidades de un barrio o urbanización, sino al distrito en su totalidad y a los visitantes de la zona, amén de que, al estar ubicada frente a la ruta nacional 27, se convierte en una opción para los usuarios de la ruta, aspectos que deben ser considerados por esta Municipalidad, tal y como lo establece el mismo artículo 66. **E)** Como respuesta a la resolución oficio MA-PSJ-0038-2017, se cuenta con el oficio MA-ACC-00265-2017 indicando **CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES Y ESTACION DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES** uso pretendido resulta **PERMITIDO**. **F)** En el oficio MA-ACC-00265-2017(citado en el considerando 2E de esta iniciativa), hace referencia a que **SE OTORGA BAJO EL PRINCIPIO DEL DEBER DE OBEDIENCIA TIPIFICADO EN LOS ARTICULOS 107 AL 109 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACION PUBLICA**. Al respecto es importante

mencionar que la resolución oficio MA-PSJ-0038-2017, en alguna medida le da la razón al interesado o administrado y a la administración (Actividad de Control Constructivo) los argumentos técnico-jurídicos para otorgar el uso de suelo. A continuación reiterar lo resuelto según oficio MA-PSJ-0038-2017: 1. Declarar parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Roy Leonardo Venegas Rodríguez, cedula de identidad: 206960669 contra la resolución MA-ACC-2370-2016 de la Actividad de Control Constructivo. 2. Proceda la Actividad de Control Constructivo a analizar de nuevo la solicitud planteada por el señor Venegas, en un plazo perentorio de tres días, considerando los aspectos referidos en la presente resolución, para lo cual se remite expediente administrativo el cual consta de 013 folios." **G)** Con la constancia de uso de suelo emanada mediante el oficio MA-ACC-00265-2017, el interesado o administrado procedió a realizar gestiones ante diferentes instancias ya que según consta en la boleta trámite número 0021353-2017 con fecha 02 de octubre del 2017 se presentó la solicitud del permiso para construir. **3-**La Dirección de Transporte y Comercialización de Combustible del Ministerio de Ambiente y Energía, en el caso que nos ocupa según resolución R-MINAE-DGTCC-328-2017 de las 11 horas con 30 minutos del 16 de marzo del año 2017, resuelve entre otros: "Otorgar a favor de empresa Zavillana de Alajuela S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-150882, la aprobación del terreno para la construcción de una estación de servicio, localizado en la provincia de Alajuela, cantón Alajuela, distrito Guácima, específicamente en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio Real 00532752-000, plano catastrado A-1842247-2015" **4-**La Secretaria Técnica Nacional Ambiental del Ministerio del Ambiente y Energía, según Resolución N°. 1516-2017-SETENA e las 07 horas y 35 minutos del 04 de agosto del 2017, indica que entre otros acuerdos, en el "PRIMERO: Aprobar el documento de evaluación ambiental D1, la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y las matrices de impacto ambiental, presentados junto al Documento D1, los cuales fueron sometidos a evaluación por el proyectista."El anterior acuerdo de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental en Sesión Ordinaria N°. 095-2017, realizada el 03 de agosto del 2017. **5-**La Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, según oficio UI-056-2016, con fecha 16 de marzo 2016, se refiere al "Dictamen Expediente 241-2015 Estación de Servicio La Guácima, Alajuela", entre otros indica "Una vez revisado el estudio hidrogeológico y los anexos elaborados por el geólogo David Chacón Robles del proyecto presentado "Estación de Servicio La Guácima", se considera que la información presentada satisface con los requisitos solicitados por el SENARA." **6-**El desarrollo de proyectos residenciales y comerciales es bueno ya que generan recursos económicos a esta Municipalidad, sin embargo el crecimiento debe generar desarrollo para los vecinos y visitantes de las comunidades y el distrito de la Guácima no es la excepción, por lo que se deben realizar acciones para garantizar la dotación de nuevos servicios y fortalecer los existentes ya sean públicos o privados e igual en el tema de la infraestructura vial y peatonal en concordancia con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Con base en los considerandos anteriores, se concluye que hubo un error de forma y no de fondo en el otorgamiento de dicho uso de

suelo pues el mismo debe otorgarse con fundamento en los argumentos técnico-jurídicos expuestos claramente en la resolución oficio MA-PSJ-0038-2017, mediante la cual se resuelve el recurso presentado por el interesado o administrado. En tanto es claro el artículo 66 del actual Reglamento del Plan Regulador Urbano del Cantón Central de la Provincia de Alajuela y que el uso de suelo(abastecimiento de combustible y locales comerciales) solicitado por el interesado es factible, unido a esto la urgente necesidad que tiene el distrito Guácima de contar con un abastecedor de combustible que cumpla las necesidades y requisitos establecidos en el Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos(Decreto N° 30131-MINAE-S: MINISTERIOS DEL AMBIENTE Y ENERGÍA Y DE SALUD) a efectos de garantizar seguridad. Este nuevo servicio de venta de combustibles viene a resolver y llenar una imperiosa necesidad de la población de dicho distrito y de sus visitantes. El acelerado crecimiento residencial y comercial de la zona conlleva a un significativo incremento del flujo vehicular, situación que ya provoca un constante caos vial. Importante recalcar que ya se cuenta con el aval de instituciones competentes en la materia como entre otras: Dirección de Transporte y Comercialización de Combustible del Ministerio de Ambiente y Energía, Secretaria Técnica Nacional Ambiental del Ministerio del Ambiente y Energía y de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA. Finalmente se acuerda recomendar a la administración de esta Municipalidad que ante el error de forma se proceda a enmendar el mismo, por ende este Concejo Municipal, se acuerda rechazar el proyecto de declaratoria de lesividad al que se hace referencia en el considerando primero de esta iniciativa. Anexo copia de los oficios: MA-PSJ-0038-2017, MA-ACC-00265-2017, Resolución R-MINAE-DGTCC-328-2017, Resolución N°. 1516-2017-SETENA, UI-056-2016 y Boleta Trámite número 0021353-2017. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo Firme.”

Prof. Flora Araya Bogantes

Según los especialistas en la materia hay parte de la moción que son improcedentes, porque el acto fue dictado con error y no se puede enmendar, o sea no se puede dictar otro si no se anula el anterior, por lo tanto este acuerdo es inejecutable según lo que manifiestan, además la administración por sí misma no puede retractarse de sus actos salvo que sea por el procedimiento de nulidad evidente y manifiesta, a declarado el ACTO LESIVO. Para ambos se requiere acuerdo del Concejo, lo que también vemos sobre Control Constructivo, no se puede dictar otra resolución diferente si no se anula la anterior, entonces lo que creo es que no debemos de correr debemos hacer las cosas bien hechas, le pregunté a don Rolando y él me dice que otras cosas sí otras requieren como letra menuda y requieren mayor estudio, es mi posición para poder realmente ayudar a la Guácima sin entrar nosotros en errores graves.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

El Concejo tiene dos opciones, o acoger la LESIVIDAD O RECHAZARLA, si se rechaza es evidente una demanda millonaria o no? Se van a quedar queditos los interesados obviamente que no.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Para ver si entendemos todos, un Ciudadano hace todos los trámites en instituciones SENARA y demás, para instaurar un servicio de abastecimiento de combustibles en el distrito de la Guácima, distrito quinto del cantón. Cumple con todo el procedimiento y presenta los requisitos para el uso de suelo a nivel municipal. Hoy me traje el Reglamento del Plan regulador que se lo pasé al Asesor y hay criterios el MA-PSJ-0038-2017, de Jurídicos que hablan que en el anexo Nro 2, según Artículo 66 del Plan Regulador se puede otorgar el uso de suelo, teniendo claro que desabastecimiento y que es un servicio y que el plan regulador permite en pero ahí comete el error de forma, al darlo por deber de obediencia, zona residencial servicio. A partir de ese criterio el Alcalde en Ejercicio don Alonso Luna le solicita al Funcionario del departamento respectivo, que proceda según el criterio jurídico, es el funcionario quien llega y da el uso de suelo por obediencia y no ajustado al criterio jurídico MA-PSJ-0038-2017. Por lo tanto, lo que nosotros deberíamos acá es enmendar ese error de forma, no estoy de acuerdo y con el mayor de los respetos que por un error de un funcionario de una dependencia o de este Concejo, toda esa tramitología son tiempos y recursos y son molestias que se le dan a un munícipe, traerse todo abajo por un error de forma, y simplemente decirle vuelva a proceder, empiece a hacer como que si el tiempo y los dineros de los ciudadanos no contaran. Creo que el error de forma se puede solucionar, se puede solucionar si en esa moción, señor regidor y señor Presidente se dice que se otorgue el uso de suelo con base en el criterio jurídico y que la coletilla cuando se da el uso de suelo sea en base al criterio jurídico MA-PSJ-0038-2017, se justifica los servicios y el abastecimiento en zona residencial. Eso subsana el error de forma, porque aquí no se está haciendo nada ilegal, fue un error de forma, no un error de fondo y que a partir de ahí se permita y se tenga claro no solamente para este Munícipe sino para los demás munícipes, que los servicios de abastecimiento como gasolineras, si son permitidos en zona residenciales sean en la Guácima o en otro distrito y no sería un criterio específico para ese ciudadano, porque sería un criterio aplicable para la generalidad según lo que hoy por hoy, marca el plan regulador que permite el abastecimiento de servicios, en zona residenciales Art. 66, anexo No. 2 del Plan Regulador.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Como le decía antes, hemos solicitado desde que vino este documento hemos solicitado enviarlo a la Comisión de Jurídicos, porque ya sea para tomar la decisión de que sí o de que no tenemos el derecho, y el deber de conocer esto y no se nos ha permitido que en una comisión se investigue todo para que nuestra decisión esté amparada a un estudio consensuado del asunto. Por esa razón, sigo insistiendo en la solicitud de enviar este documento a la comisión de Jurídicos, me parece muy bien que nuestro Asesor Legal revise eso, que

también estudiaríamos en la Comisión de Jurídicos, así que reitero mi solicitud señor Presidente.

Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa en Ejercicio

Efectivamente mucho coincidente con el criterio de Flora y María porque también lo hemos conversado mucho con los Asesores del Departamento Jurídico, de la Municipalidad y precisamente aquí está proponiendo y llevando a cabo un proceso de lesividad, el proceso es efectivamente para verificar si hay una lesión o no a un administrado a un administrado y me parece que la vía correcta es permitir que el proceso de lesividad continúe y que se determine si hay o no hay razón, si hay o no responsabilidad de un funcionario y al final del proceso de lesividad hay responsabilidad tendrá que responder por eso, pero también me parece que habiendo tanto criterio jurídico, ustedes incluso podrían consultarlo con don Rolando, precisamente un proceso de lesividad en el que igual van a participar todos tiende a clarificar un poquito más las cosas.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Un proceso de lesividad implica muchas cosas, el que nosotros lo aprobemos por un lado en cuanto a su ejecución, implica que eventualmente haya responsabilidades, el funcionario y una serie de elementos y que nosotros eventualmente también podamos causarle daño a la misma empresa que está haciendo eso. Esas son algunas consecuencias que podría tener si no hay fundamento para el proceso de lesividad. Pero también, el rechazar ese proceso nos puede traer consecuencias también, de tal manera lo que quisiera es tener certeza de si el procedimiento de lesividad tiene o no fundamento, para de esa forma poder votar, rechazándolo o aprobándolo adecuadamente y con fundamento. No sé lo que dice la moción excepto el por tanto, pero debo decirlo compañero Denis con todo respeto no podría votar esa moción, porque no conozco todo el fondo del asunto. Cuando pedimos que para a la Comisión de Jurídicos, es un tema netamente jurídico y de mi parte estoy en la mejor disposición de hacer un análisis totalmente adecuado y ajustado a la realidad para poder determinar, que nosotros todos estos once que estamos acá, bajo responsabilidades que vamos a tener por las consecuencias que puedan resultar de eso, se nos puedan achacar. De tal manera, quiero dejar clara esa posición por parte de nuestra Fracción, para que no nos llamemos a engaños en torno a lo que podría darse. Me parece que la Comisión de Jurídicos está convocada para el próximo martes 3 de abril y ahí podemos ya conocer un poco del asunto.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Aquí lo que entiendo, si lo aprobamos estamos anulando el uso de suelo, constancia de uso de suelo emitida bajo un criterio legal, aquí está copia de la constancia de uso de suelo e indica claramente "el presente uso de suelo se aprueba con base en los argumentos emitidos mediante la resolución de las catorce horas del día 10 de enero del 2017 por parte de la Alcaldía Municipal, considerando el interés del distrito contar con una Estación de Abastecimiento

y Combustible, además que dicho inmueble cuenta con acceso en primera instancia a la ruta nacional 124 y cercanía con la Autopista Nro 27 tal y como se indica en el artículo 66 del Plan Regulador Urbano de Alajuela". Después de eso, es donde el funcionario pone "dejando salvo, habla del tema del principio de obediencia", pero en la resolución nunca se indicó eso. Aquí está copia, eso es lo que hay que enmendar, compañeros y compañeras, aquí está el oficio del uso de suelo en donde se dio bajo el oficio MA-ACC-00265-2017, como lo decía el compañero Guillén también no es posible que un administrado, ande por todo lado y al final se le diga "no", cuando ha presentado el permiso de construcción, aquí está copia de la boleta que fue entregado el 2 de octubre del 2017, estamos hablando de seis meses de recibido. Miren compañeras y compañeros con todo respeto a mí me parece que es una oportunidad que tiene una comunidad, ahí en la radial del Coyol, hay construido tres gasolineras ya van con la tercera en un kilómetro y algo, entonces hay que definirle a las comunidades, sino entonces hagamos una cosa, no le aprobemos proyectos de condominios y todo eso, vayan a la Guácima, estén en Guácima Centro un par de horas para que vean el congestionamiento vial que hay ahí en ese sector, aquí he estado insistiendo en un tema de proyecto de rutas alternas y ahora me salen que hay que hacer estudios dos años y resto en donde tenemos propuestas de donaciones, no eso no puede ser. Sí la parte técnica da permisos para todos esos proyectos que no estoy en contra de eso, me parece que eso es bueno, también tiene que ayudarnos a resolver situaciones para poderle dar y solventar las necesidades de una comunidad, pero no es posible que sigamos metiéndole gente y no me refiero solo a la Guácima, me refiero especialmente a los distritos del Sur que son los que han sido más atacados, con este tema de la ruta 27 y ahora cuando venga SAN JOSE-SAN RAMON, todo el cantón, los únicos dos distritos que no tienen una gasolinera en este cantón son TAMBOR Y LA GUACIMA, eso para que los compañeros de Tambor pongan atención.

Rafael Ángel Arroyo Murillo

En el por tanto y lo acaba de decir muy claramente el regidor Guillén, en el último párrafo dice "finalmente se acuerda recomendar a la Administración de esta Municipalidad, que ante el error de forma se proceda a enmendarlo", señor Asesor Legal, dice que se proceda a reparar el error de forma que se cometió. Si hay que arreglar algo de forma votándola.

Licdo Rolando Segura Ramírez, Asesor Legal del Concejo

Ley General de la Administración Pública, establece la posibilidad de corregir un error material, sí se trata de un error material efectivamente puede ser corregido en cualquier momento.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCION MAYORIA ABSOLUTA OBTIENE SIETE VOTOS, CUATRO VOTOS EN CONTRARIO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LICDO JOSE LUIS PACHECO MURILLO, MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL BRENES UGALDE.

Justificaciones:

Prof. Flora Araya Bogantes: No voto la moción, porque me apoyo en el criterio jurídico de la Administración el mismo Asesor Legal, que me está diciendo en este momento que el tema es complejo, basada en eso me amparo. Conste que si estoy de acuerdo que se haga ordenadamente.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Justifico mi voto afirmativo, según como los usos complementarios en zonas residenciales artículo 66 del Plan Regulador, lista de anexos Nro 2, donde está claro también la venta de servicios y abastecimientos asimismo, lo justifico en el oficio MA-SPSJ-0038-2017, de los Servicios Jurídicos que aclaran que también dentro del artículo 66 del Plan Regulador Urbano del Cantón Central de la Provincia de Alajuela, el mismo se refiere a usos complementarios en zonas residenciales estableciendo justamente como lo acabo de indicar la lista del anexo Nro 2, todo esto lo justifico amparado al criterio jurídico y lo que está a todas luz de la presunta lesividad era un error material y de forma, y no un error de fondo.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Justifico mi voto positivo en términos similares al compañero Luis Alfredo Guillén fundamentalmente en lo que establece el oficio MA-SPSJ-0038-2017, que es la respuesta del recurso de apelación interpuesto en su momento de las 14 horas del 10 de enero 2017. También me respaldo en que ya existen vistos buenos de la SECRETARIA TECNICA NACIONAL AMBIENTAL, del SENARA y de la DIRECCION DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLE DEL MINAE, lo cual está fundamentado en la moción, también en los documentos que se adjuntan en la misma.

Victor Hugo Solís Campos

Justifico mi voto positivo basado en las palabras del compañero Luis Alfredo Guillén, también en los criterios técnicos y legales de la moción del compañero Denis Espinoza, tenemos que estar claros que esta es una actuación de la administración y nuestra competencia es si rechazamos y aprobamos, entonces, por eso me he basado en el voto positivo con los argumentos bastantes claros bastantes claros tanto técnicos y legales otorgados en la moción.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Solicito a doña Rosarito Muñoz, incluir mis palabras anterior a mis palabras anterior como mi voto negativo.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

He escuchado que hay criterio técnico y legal, no lo conozco, aquí nos llegó una solicitud de la Administración, para que aprobemos un recurso de lesividad, solicitamos que fuera analizado y aquí se determinó enviarlo a una comisión que lógicamente no tiene nada que ver con eso. Pero sin embargo, para mí no se aclararon ningunas dudas y la moción que presenta el compañero Denis, es un tema personal, es su moción, en ese sentido no puedo

decidir apoyarla porque no conozco, los criterios técnicos en torno a este caso. De tal manera, por eso ha sido mi voto y nuestro voto negativo en este caso.

Licdo Leslye Bojorges León

En los mismos términos de Denis Espinoza y Luis Alfredo Guillén justificaron jurídica y técnicamente, su voto positivo, solicito que sea incluido mi justificación del voto positivo en el acta de la próxima semana y en el tema específico que nos atañe.

Rafael Arroyo Murillo

Haciendo eco de las palabras del compañero Regidor Leslye, también justifico mi voto exactamente, en la forma en que lo planteó el regidor Luis Alfredo Guillén y Denis Espinoza, basado en dos puntos técnicos y jurídicamente según lo expresado por ellos.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Basado en todos los argumentos que son bastantes jurídicos y técnicos que existen y los ha definido muy bien y nos ha dado un cátedra el compañero Luis Alfredo Guillén, mi compañero Denis Espinoza, basados en esos criterios, repito hay abundante literatura al respecto voto positivamente.

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta

Para mi sería importante que esta moción y el documento viese sido como lo decía doña María, a la Comisión de Jurídicos para ser analizado, debido a que no fue sometida a votación, por lo menos el compañero Denis no lo pidió para que así se hiciera, porque no era por parte de la Presidencia hacer la propuesta sino el señor Denis, quiero manifestar me hubiese gustado analizar más tanto la moción como el documento, porque si bien es cierto como ciudadana a quién no le gusta la prosperidad en cada distrito y en este caso la instalación de la Bomba en el Distrito La Guácima, igual como sucedió en Carrizal, estamos muy contentos porque ya hay una Bomba, pero bastante que les costó a los Dueños, en su momento. Quiero decirle que no lo podía votar sin haber hecho conocimiento de lo mismo y también escuche al señor Asesor decir que era un poco complejo y debería haberse analizado un poco más. Por eso, mi voto negativo y así lo justifico señora Secretaria.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Igualmente, mi voto positivo en tanto que la moción va muy bien fundamentada, con documentos técnicos, jurídicos, el criterio del compañero Guillén muy bien esbozado y el compañero Denis, además evitarle a este Municipio una demanda más de las tantas que ha de tener en los Tribunales.

ARTICULO OCTAVO: Antony Manuel Mejías Villalobos, Director ejecutivo de FUNDIBA, Promotor Social, dice" Reciba un saludo muy cordial de parte de la Fundación Discapacidad sin Barreras (FUNDIBA) con el número de cédula jurídica 3006724418. En atención al oficio FUNDIA-004-2017 n la cual se

solicita una feria cultural. Acudimos a ustedes para que de acuerdo a lo establecido y según nuestras investigaciones el espacio solicitado es un derecho de vía, el cual es administrado por la Municipalidad de Alajuela. En ese sentido es que pedimos para realizar dicha feria en el área mencionada, de aproximadamente de unos 75 metros de área verde. Sin omitir el compromiso de dejar el área en las condiciones en las que se encuentra actual. Agradecemos la atención a nuestra solicitud y estamos a su disposición en lo que ustedes crean conveniente en relación a esta actividad. para mayor información, al teléfono 8888-0938 o correo antonymmv@gmail.com. " **SE RESUELVE 1.- APROBAR EL USO DEL ESPACIO PUBLICO APROXIMADAMENTE DE 75 METROS, PARA INSTALAR LA FERIA CULTURAL. 2.- EL PERMISO REALIZAR LA FERIA DEBEN TRAMITARLO ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 3.-DEBEN APORTAR COPIA DE LA PERSONERÍA JURIDICA VIGENTE. OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Asamblea legislativa, AL-DSDI-OFI-0231-2018 Consulta expediente 20.059, Adición del Artículo 218 Bis.

AUSENTES CON PERMISO FLORA ARAYA BOGANTES, LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, RAFAEL ARROYO MURILLO

ENTRAN EN LA VOTACION DANIELA CÓRDOBA QUESADA. PABLO ARGUELLO VILLALOBOS Y IRENE GUEVARA MADRIGAL.

SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAL, PARA SU DICTAME, OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

ARTICULO SEGUNDO: A.D. Específica Pro Acueducto Rural y Arreglo de Caminos de San Miguel de Turrúcares Alajuela, manifiesta: "Solicitamos muy respetuosamente su autorización para la construcción de dos casetilla para las paradas de autobuses en los siguientes sitios: Una en donde antes estaba ubicada la caseta arriba de la Calle del Tamarindo en la intersección que une la Calle Carrera Buena con la calle que va hacia las Juntas y Cebadilla y la otra en Calle de la Candelaria, en donde no existe. Estas ubicadas en San Miguel de Turrúcares de Alajuela. Estas casetillas son indispensables para que las personas usuarias del servicio de buses tengan un sitio en donde protegerse del sol y de la lluvia. A su vez las empresas comprometidas en su construcción en forma gratuita piden que se les otorgue un permiso para rotularlas con lemas alusivos a su empresa y se comprometen a darles mantenimiento. Esperando su pronta resolución y agradeciéndoles su siempre buen voluntad hacia nuestra comunidad..." **SE RESUELVE JUNTA VIAL Y LA UNIDAD VIAL PARA QUE BRINDEN RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO TERCERO: José Pablo Arguedas Granados, Inquietud uso de suelo hacer mini salón camino el cual no fue aprobado. Quisiera dirigirme, a ustedes para pedir su apoyo, ya que yo soy una persona discapacitada y tengo una familia por quien velar y quiero darles una mejor calidad de vida, el estudio fue dado para mi Esposa y yo para que trabajemos juntos, yo solicite el uso de suelo para el negocio para poder trabajar en nuestra casa. De mi parte todavía no he podido entender el por qué me lo rechazan ya que donde yo vivo hay una pulpería y una mueblería les agradecería su ayuda para continuar con el negocio”.

Víctor Hugo Solís Campos

Son personas con discapacidad, Ellos lo que intentan es fomentar un pequeño salón, para lo que es la estética canina, más bien para subsistir ellos, tal vez lo pueda mandar a una comisión sea tal vez el INVU-MUNICIPALIDAD, para revisar cuál es la intención de ellos, a raíz de que fue rechazado el uso de suelo.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISION ESPECIAL INVU-MUNICIPALIDAD PARA QUE ANALICE EL CASO. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

ARTICULO CUARTO: YA FUE CONOCIDA la Nota de Guiselle Solano Segura sobrante MEJORA Infraestructura Escuela León Cortés Castro.

ARTICULO QUINTO: Oficio GOP-410-2018, INCOFER suscribe Ing. Denis García Camacho, sobre las reparaciones cuatro Cruces Líneas Ferroviarias, es importante refrendar como lo hemos realizado en otras consultas similares, que lo referente a la reparación de la carpeta rodante de vehículos automotores no es responsabilidad del INCOFER sino más bien de las áreas de mantenimiento de carreteras que en el caso de carreteras nacionales es CONAVI y en el caso de carreteras municipales es la municipalidad respectiva, lo anterior dado que INCOFER se encarga de la administración y equipamiento de las vías férreas y no superficies de rodamientos vehicular. Sin embargo, esta gerencia puede apoyar a nivel técnico con las características de construcción y definición de materiales requeridos para ese paso vehicular sobre la línea, a fin de garantizar que nuestro equipo rodante pueda continuar sin afectación alguna por esos a pasos a nivel. Con lo anterior, se debe solicitar a las instancias antes indicadas la atención a los pasos citados en dicha notificación.

En lo conducente se presenta moción de fondo:

MOCION DE FONDO: Suscrita por Licdo Denis Espinoza Rojas, avalada Mercedes Morales Araya, Oscar Alfaro González, **CONSIDERANDO QUE: 1-**Se conoce oficio GOP N°. 410-2018 con fecha 05 de marzo del 2018, suscrito por el Ing. Dennis García Camacho, Gerente de Operaciones del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), siendo dicho oficio respuesta al acuerdo de este Concejo Municipal en su momento notificado mediante el oficio

MA-SCM-2275-2017. **2-**Los cruces de líneas ferroviarias que se indican se localizan en rutas nacionales Ciruelas, Distrito San Antonio de este cantón. **POR LO TANTO, PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde remitir copia de los oficios GOP N°. 410-2018 y MA-SCM-2275-2017, a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) Copia: Concejo de Distrito San Antonio, Asociación de Desarrollo Integral de Ciruelas, Sr. Juan Luis Quesada, Exímase de trámite de comisión Acuerdo Firme.” **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCION, OBTIENE DIEZ VOTOS, UNO EN CONTRARIO DE MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ.**

ARTICULO SEXTO: MOPT DAJ-2018-244, suscribe Licdo Manuel González Gómez, Sub director a.i., Asesoría Jurídica, respecto a la Valoración urgente al Consejo de Transportes Público acuerdo del Concejo Municipal, me permito informar; que mediante oficio N° DAJ-2018-685 de esta Dirección Jurídica (el cual me permito adjuntar), se procedió a solicitar al Consejo de Transporte Público la valoración y atención urgente de la correspondiente solicitud. Lo anterior, por resultar el requerimiento específicamente efectuado, propio de las atribuciones y competencias legalmente establecidas ha dicho órgano colegiado por el legislador, conforme el artículo 7 inciso i) de la ley 7969 informa que mediante oficio N° DAJ-2018-685 de esta Dirección Jurídica (el cual me permito adjuntar), se procedió a solicitar al Consejo de Transporte Público la valoración y atención urgente de la correspondiente solicitud. Lo anterior, por resultar el requerimiento específicamente efectuado, propio de las atribuciones y competencias legalmente establecidas ha dicho órgano colegiado por el legislador, conforme el artículo 7 inciso i) de la ley 7969. **SE RESUELVE CONTESTAR AL CONCEJO DE DISTRITO LA GUÁCIMA. OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO SETIMO: Flor Fernández Navarro Solicitud de Constancia uso suelo venta por menor alimento frutería, para continuar con el trámite según oficio MA-ACC-01323-2018. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SOCIALES A LA ESPERA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO LA TERMINAL DE FECOSA. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO OCTAVO: Héctor Duarte Segura, requisitos faltantes solicitud constancia uso de suelo para venta de frutas y verduras, para continuar con el trámite según oficio MA-ACC-01153-2018. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SOCIALES A LA ESPERA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO LA TERMINAL DE FECOSA. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO NOVENO: Miguel Ángel Soto Araya: Requisitos faltantes constancia uso de suelo para venta frutas y verduras, para continuar con el trámite según oficio MA-ACC-01152-2018. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SOCIALES A LA ESPERA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO LA TERMINAL DE FECOSA. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO DECIMO: Jean Jiménez Le Lous, solicitud de Concesión de un derecho uso regulado espacios públicos definidos como aceras, para su utilización como superficie de mensajes publicitarios NO PERMANENTES, que para efectos de esta solicitud llamaremos Ecotags.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO UNDECIMO: Richard Santiago Arauz Reyes, denuncia por agujas existentes en Residencial Llanos del Molino en Alajuela, que limitan la libertad de tránsito dentro del residencial. Mi situación que sufrí el día 5 de Marzo del año en curso cuando me dirigía a la casa de un familiar en dicha Urbanización y fue cuando de una manera muy arbitraria una persona que se encontraba en dicha casetilla y aguja sin ningún tipo de identificación no levantara la aguja para mi ingreso en vehículo de mi propiedad, la persona que se encontraba se dirige a mi persona y comienza a hacerme una gran interrogación entre ellas: ¿Cuál era mi nombre? ¿Hacia dónde me dirijo? ¿Cuál es el propósito de mi visita? Y un sin fin de preguntas lo que me llama la atención es que dicha persona no portaba ni un uniforme ni mucho menos ningún tipo de identificación impidiéndome el ingreso a dicha urbanización Yo al mismo tiempo le pedí que se identificara respondiéndome que él era la autoridad en ese momento y no tenía que responderme nada. Es ahí donde me limito la libertad de libre tránsito en una calle Municipal por lo que me vi obligado a leer el reglamento para Regulación de Mecanismos de Vigilancia del acceso a barrios y residenciales. En el artículo 10 inciso A: dice no se impedirá el libre tránsito vehicular o peatonal. En el inciso C: Dice que el vigilante debe tomar nota de la matricula descripción del vehículo, en ningún momento en dicha ley dice que vamos a ser interrogados por alguna persona que no se identifica, en el artículo 14 inciso ii Dice que el uso indebido en la caseta que no atenten contra la moral y las costumbres y el orden público. En el artículo 15 se describe el procedimiento de suspensión de la autorización, al recibir una denuncia. Al mismo tiempo aprovecho para indicarles que dicho acceso y salida se encuentra la mitad de la calle completamente cerrada con estañones y cadenas teniendo que salir en contra vía por el único acceso que ellos tienen teniendo así que invadir el carril contrario para salir y es ahí donde les pregunto: ¿Qué pasa si a la hora de salir por dicho residencial al tener que meterme contravía para salir un vehículo que viene por su derecha con vía me ocasiona un accidente ? Seré yo el responsable o será los responsables las personas que autorizaron esa salida del residencial. Adjunto fotografía del acceso al residencial **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REVISE SI CUMPLEN CON EL REGLAMENTO DE INSTALACIÓN DE AGUJAS Y CONTESTAR AL INTERESADO CON COPIA AL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Delia V. Guzmán Arias, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Tacacorí, solicitud peritaje en la finca 78906, plano catastrado A-00117092-1975, ubicada 500 metros al noroeste de la entrada Calle Unión en Tacacorí. Necesitamos que ustedes giren las instrucciones al Departamento de Bienes Inmuebles a fin de obtener el Avaluó

Oficial de la Municipalidad de Alajuela sobre dicha propiedad lo antes posible **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACION PAR AQUE COLABORE. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Guiselle Meléndez Aguilar, solicita actualizar el precio ofrecido de lote expropiado y congelado desde 2013, con declaratoria de interés público, de 84 metros cuadrados terreno que es parte de la finca a folio real o. 2-245776-000 con plano catastrado No. A-300077, valorado por el Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal en la suma de siete millones ciento cincuenta mil con ochocientos colones, por no pago. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ANALICE LA SOLICITUD Y CONTESTE. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Msc Maureen Guevara García, Jefa PITde la UTN, Solicitud de colaboración y autorización espacio físico parque central incluyendo el kiosco Y Solicitud de préstamo Teatro Municipal, para realizar VI Feria Intercultural 2018 13 junio 2018, para crear vínculos de cooperación con diferentes actores de la comunidad nacional e internacional promoviendo la difusión de las diferentes culturas y lenguas extranjeras. **SE RESUELVE 1.- AUTORIZAR EL USO DEL ESPACIO FISICO PUBLICO DEL KISCO DEL PARQUE CENTRAL 2.- POR COMPETENCIA DEBEN DE COORDINAR CON LA VICEALCALDESA PRIMERA LO RELATIVO AL PRESTAMO DEL TEATRO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

CAPITULO VI. INFORMES DE LA ALCALDIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-918-2018, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, remite los oficios INL-368-2017 y INL-370-2017, INL 370-2017 suscritos por el señor Christopher J. Harris Director para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Comunitaria y Justicia de la Embajada de los Estados Unidos, remite la donación de tres play ground para apoyar a la Municipalidad parque los Lecheros, parque la Trinidad, Parque El Cafetal. **SE RESUELVE ACEPTAR LA DONACIÓN DE LOS DE TRES PLAY GROUND PARA LOS PARQUES LOS LECHEROS, PARQUE LA TRINIDAD, PARQUE EL CAFETAL OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

Justificación de Voto.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Mi voto positivo, porque se está invirtiendo esos tres play ground en el distrito Barrio San José corresponde a la alta tasa de narcotráfico y complejidades que hay en el distrito, igual de pobreza que recibamos los tres play ground y no por lo menos digamos las gracias y que felicitamos que estén tomando en consideración a este cantón y a este Municipio en estos programas y con estas obras y que ojalá invitarlos para que sigan también ampliando dichos programas a otras zonas de nuestro cantón.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Justifico el voto positivo, puesto que es importante que nos están haciendo una donación para uno de los lugares del cantón, pero sí quiero decirle a doña Laura, que en el distrito hay más parques que están con mayores problemas sociales que ameritaban que se les hiciera un parquecito. La Trinidad tiene 60 millones para ejecutar a un parque, se le ha metido muchas obras, se le ponen ahí cerca en los Lecheros, no es que esté diciendo que esté mal lo voto con mucho gusto, pero sí que tome en cuenta cuando sea para el distrito San José, realmente donde están las necesidades más sentidas, porque el flagelo de las drogas es tremendo en todo el distrito, especialmente en ciertas comunidades y no me refiero a Pueblo Nuevo para que no haya mal entendido, me refiero a Santa Rita, Al Trópico 1, el mismo Trópico 2, es otro Infiernillo, por esos lados no hay casi nada de diversión para los niños y desde que he estado acá me he convertido en una defensora de todos esos sectores, porque me parece que es donde debería ir la ayuda, no es a manera de crítica, ya eso se viene manejando hace días, por favor tome en cuenta todos esos sectores cuando haya un tipo de donaciones de estas.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-981-2018, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, ref. Permiso Construcción Proyecto Condominio Horizontal Vertical KYRENNIA GY AVALON, remite el oficio MA-ACC-2392, suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos incluye planta de tratamiento de aguas residuales y edificaciones para 108 soluciones habitacionales, finca inscrita a folio real 162493-000 plano catastrado A-1972450-2017 ubicada en el distrito No. 13 La Garita específicamente de la ZONA FRANCA COYOL 800 metros al sr y 50 metros al oeste. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISION DE OBRAS Y URBANISMO, PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

CAPITULO VII. DE INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Denis Espinoza Rojas, Avalada por el Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, Licda María Cecilia Eduarte Segura, Prof. Flora Araya Bogantes, Víctor Hugo Solís Campos, Rafael Arroyo Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- En la Asamblea Legislativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo comunal, se tramitan los siguientes proyectos de ley:

EXP. NO.	NOMBRE	PROPUESTA
20.124	Ley de Creación de la Dirección Nacional de Ayuda Comunal	Crear la Dirección Nacional de Ayuda Comunal, como órgano adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes

20.132	Reforma del artículo 64 de la Constitución Política de la República de Costa Rica	El Estado fomentará la creación de Asociaciones de Desarrollo Comunal, para el desarrollo de las comunidades, como medio para estimular a las poblaciones a organizarse en procura del desarrollo económico y social del país.
20.133	Reforma parcial a ley sobre El Desarrollo de La Comunidad No. 3859, del 7 de abril de 1967 y sus reformas	Otorgar personería jurídica instrumental a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.
20.134	Exoneración del impuesto sobre las ventas y espectáculos públicos a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, creadas al amparo de la ley sobre el desarrollo de la Comunidad No. 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas.	Exonerar del impuesto de ventas y espectáculos públicos a las asociaciones de desarrollo Comunal, constituidas al amparo de la ley sobre el Desarrollo de la Comunidad No. 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas.
20.135	Financiamiento de las Asociaciones de Desarrollo Comunal con las utilidades del Banco popular y Desarrollo Comunal	El 5% de las Utilidades del Banco Popular, se transfieran a las organizaciones comunales constituidas al amparo de la Ley sobre el desarrollo de la Comunidad 3859 de 7 de abril 1960.

POR TANTO PROPONEMOS: Que el Concejo Municipal, acuerde: 1.- Respetuosamente instar a las señoras y señores Diputados (as) aprobar lo antes posible los Proyectos de Ley Expediente 20.124, 20.132, 20.133, 20.134 y 20.135, citados en el considerando de esta iniciativa en aras de contar de los instrumentos necesarios al movimiento Comunal para continuar llevando más progreso y de manera conjunta a todas las comunidades del país. 2.- Notificar este acuerdo al Directorio de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. cC/Concejos Municipales del País, Concejos Municipales del Distrito. Exímase de trámite de Comisión Acuerdo Firme."

SE SOMETEN POR SEPARADO LOS EXPEDIENTES PROYECTOS DE LEY NUMEROS 20.124, 20.132, 20.133, 20.134 Y 20.135 DE LA MOCION QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADOS POR UNA VOTACION DE ONCE VOTOS.

ARTICULO SEGUNDO: Suscrita por Licdo Denis Espinoza Rojas, Avalada Carlos Luis Méndez Rojas, Ligia María Jiménez Calvo, considerando que: 1.- El Concejo Municipal, según artículo 7, capítulo IX sesión ordinaria 18-2013, celebrada el 30 de abril del 2013 acordó realizar. –Convenio de Préstamo de uso a título gratuito de inmueble ubicado en Rincón Herrera de la Guácima frente a la Escuela de Rincón Herrera, donde actualmente funciona el EBAIS de dicha comunidad. 2.- Dicho convenio se encuentra pronto a vencer, debido a que su vigencia es por 5 (cinco) años. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este

Concejo Municipal, acuerde: **1.-**Prorrogar por cinco años el convenio que se indica en el considerando de esta iniciativa **2.-** Autorizar al señor alcalde Municipal o quien ejerza el cargo para que proceda con la firma correspondiente. **3.-** Notificar el presente acuerdo a la Dra María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro social o a quien ejerza el cargo. Exímase de trámite de Comisión. Acuerdo Firme." **CON LA DISPENSA SE ACUERDA APROBAR LA MOCION OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Licdo Humberto SotoHerrera, Presidente del Concejo Municipal **CONSIDERANDO: 1.-** Que el puente sobre el Río Poás en la ruta nacional 13 (Alajuela-Sabanilla) que sirve de límite cantonal entre los cantones de Poás y Alajuela, el mismo se encuentra en muy mal estado, lo cual representa un grave riesgo para quienes transitan por esta importante ruta.**2.-** El Distrito de Sabanilla recibe atención en emergencias relacionadas con incendios por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón de Poás por cercanía geográfica, las unidades de Bomberos deben utilizar dicha ruta nacional (130) y pasar dicho puente, que dado el mal estado y estrechez, resulta difícil de pasar deben hacerse ciertas maniobras, el último incendio atendido por los bomberos de Poás en Sabanilla, la Unidad por dificultades para pasar por dicho puente, chocó y tuvo daños. **MOCIONO: PARA QUE ETE HONORABLE Concejo municipal envíe atenta y urgente excitativa al MOPT (CONAVI) PARA QUE REALICE LAS MEJORAS URGENTES Y NECESARIAS EN EL PUENTE SOBRE EL RÍO Poás ruta 130 (Alajuela-Sabanilla) en el límite con el cantón de Alajuela con el cantón de Pías, ala altura de Los Angeles de Sabanilla, dado el riesgo para todos los vehículos que utilizan dicha ruta nacional en dicho sector del cantón. exímase del trámite de Comisión. Favor dar acuerdo en firme. CC/ ADI SABANILLA, ADI LOS ANGELES, BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE POAS." CON LA DISPENSASE ACUERDA APROBAR LA MOCION OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Licdo Humberto SotoHerrera, Presidente del Concejo Municipal. Víctor Hugo Solís Campos, **CONSIDERANDO: 1.-** Que mediante escrito recibido el 22/9/2017, el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, turismo y Agricultura de Alajuela (conocido por el Concejo Municipal) solicita no se brinde el servicio de parquímetros los días sábados, a efecto de mejorar las ventas.**2-** Mediante oficio MA-PSMCV-1311-2017 el coordinador de Seguridad Municipal y Control Vial, solicita a la Alcaldía Municipal que se revise el horario que desarrolla la Unidad de Control Vial a la luz de la solicitud de la Cámara de Comercio y dado que el horario de los sábados es de solamente 4 horas, lo cual afecta el horario de descanso de fin de semana de los funcionarios, lo cual resulta poco motivacional. **3.-** Mediante oficio MA-SCM-2434, el Concejo Municipal insta a la administración Municipal para que los días sábados las zonas de estacionamiento sean libres para el uso de la ciudadanía sin costo alguno, a fin de mejorar las ventas a la comercio y la economía de los pequeños y medianos comerciantes. **4.-**Que según el artículo 6 del Reglamento para la

Administración de los sistemas de Estacionamiento autorizado de la municipalidad de Alajuela, es potestad de la Alcaldía fijar el horario para el funcionamiento y uso de los Estacionamientos autorizados en el cantón de Alajuela. 5.- El artículo 13 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Alajuela establece dos modalidades de horario de trabajo para el personal municipal, dependiendo si se trata de personal administrativo o personal operativo. Sin embargo, el horario en que actualmente laboran los funcionarios de Control Vial no se ajusta a ninguna de las dos modalidades establecidas en el mencionado reglamento. 6.- Se requiere únicamente modificar el "Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de estacionamiento Autorizado" en su artículo 6 (sexto) eliminado únicamente la palabra "SABADOS" y sustituyéndola por "viernes" y procedan a publicar una vez con la aprobación del Concejo Municipal, por ser un reglamento interno. **MOCIONO:** Para que este Concejo Municipal reitera lo acordado en el oficio MASCM2434-2017 en cuanto a instar a la Alcaldía a modificar dicho reglamento supra citado según lo indicado en el CONSIDERANDO No. 6 (seis) de esta moción, y de esta forma apoyar tanto lo solicitado por la Cámara de Comercio y el Coordinador del Área de Control Vial Exímase del trámite de Comisión, favor dar acuerdo en firme. cC/ Funcionarios y coordinador de Control Vial." **CON LA DISPENSASE ACUERDA APROBAR LA MOCION OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO QUINTO: Moción Suscrita por Denis Espinoza Rojas, Avalada por el Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, **CONSIDERANDO QUE:** 1-Con la elaboración del Manual de Clases de Puestos para la Municipalidad de Alajuela por el Servicio Civil en el 2003 y modificado por Recursos Humanos en 2017, se estableció en el puesto: Profesional Municipal 1 los cargos de: - Topógrafo: Coordinar y ejecutar las actividades de levantamientos topográficos preliminares y definitivos de calles, lotes y urbanizaciones. Realizar cálculos de áreas, perfiles y gradientes en relación a los trabajos efectuados. Ejecutar el ploteo de los datos en planos y mapas, realizar dibujos y cálculos variados, considerando la información de campo anotada en libretas topográficas y de la aplicación de técnicas que rigen la actividad en que se desenvuelve. Tomar medidas y calcular líneas de la propiedad para futuras construcciones. Atender y resolver consultas que le presenten sus superiores, compañeros y público en general relacionados con los trabajos topográficos. Asistir a reuniones con superiores jerárquicos y subalternos con el fin de coordinar esfuerzos, mejorar métodos y procedimientos de trabajo y - Asistente- Unidad Técnica de Gestión Vial (8114): Asistir y Participar en la Junta Vial Cantonal, servir como profesional en el Consejo Local de Seguridad Vial, servir como representante de la comisión de emergencias regional, mantener expediente por cada camino, colaborar en la elaboración de planes de conservación, informar periódicamente sobre la gestión vial, velar por el mantenimiento manual e inspeccionar los trabajos que se realizan. 2-En concordancia con los Oficios: MA-PRH-678-2017 del 04 de octubre del 2017 y MA-PRH-678-2017 del 04 de diciembre del 2017, ambos emitidos por la coordinadora de Recursos Humanos Licda. Andrea Porras, en donde se confirma que el funcionario municipal Cesar Sánchez Calvo, está asignado en

dos puestos al mismo tiempo, realizando funciones sin reconocimiento pecuniario alguno por el recargo y de manera permanente, es decir, como: Topógrafo y Asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial (8114). **3-**Con la entrada en vigencia de la Ley N°. 9329 “Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal”, se crean los Decretos Ejecutivos N°. 40137-MOPT enfocado a las funciones de las Unidades de Gestión Vial y el N°. 40138-MOPT enfocado a los cambios en las funciones de la Junta Vial Cantonal. **4-**El artículo 5 inciso d), e), h), i), k) l) n) q), del Decreto Ejecutivo N°. 40137-MOPT, establece textualmente: “Funciones municipales para la gestión vial”, publicado en la Gaceta No. 39 Alcance 41 del 23 de febrero del 2017, entre las cuales se destacan los estudios para la ratificación de caminos y la determinación de la condición jurídica y clasificación de la vía. **5-**En los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 ,20, 21 y 22 del Decreto Ejecutivo N°. 40137-MOPT, establece textualmente: Constitución, Clasificación e Inventario de la Red Vial Cantonal", publicado en la Gaceta No. 39 Alcance 41 del 23 de febrero del 2017, en este caso es fundamental la actualización del inventario de la Red Vial Cantonal ya que los recursos provenientes de las Leyes 8114 y 9329 depende ello(inventario Red Vial). **POR LO TANTO, PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, proceda previamente al criterio del Proceso de Servicios Jurídicos a realizar las gestiones correspondientes para el reconocimiento del recargo o recalificación del puesto al funcionario Ingeniero Topógrafo Cesar Sánchez Calvo, por las funciones que ha venido realizando durante años, es decir, como Topógrafo y Asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial (8114), por la importancia de seguir recibiendo más fondos de la Leyes N°8114 y N° 9329, para el desarrollo vial del cantón de Alajuela. Copia: Proceso de Servicios Jurídicos, Ingeniero Topógrafo Cesar Sánchez Calvo, Exímase de trámite de comisión, Acuerdo Firme.” **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO SEXTO: Moción suscrita por Denis Espinoza Rojas, Avalada por el Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, **CONSIDERANDO QUE:** Con la entrada en vigencia de la Ley No. 9329 “Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial cantonal”, se crean los Decretos Ejecutivos No. 40137 enfocado a las funciones de las Unidades de gestión Vial y el No. 40138 enfocado a los cambios en las funciones de la Junta Vial cantonal. 2.- El artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 40138, establece textualmente “deróguese el decreto ejecutivo No. 34624-,OPT “Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal”, publicado en la Gaceta No. 138 del 17 de julio dl 2008 y sus reformas”, quedando las Unidades Técnicas de Gestión –vial Municipal sin el sustento legal que les dio origen. 3. Ante los nuevos decretos ejecutivos es necesario ampliar en todos sus extremos el criterio correspondiente a efectos de las funciones de la Junta Vial Cantonal y la Unidad de Gestión. **POR TANTO PROPONEMOS:** Tiene este Concejo

Municipal, interés especial en recomendar a la Administración Activa Municipal, para que haga los ajustes necesarios provocados por el cambio reglamentario aprobado por el Poder Ejecutivo en materia de Conservación, Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial cantonal, por lo que se recomienda solicitar consulta de criterio a la Procuraduría General de la República si la Unidad Técnica de Gestión Vial tienen sustento legal y si son necesarias para disponer de los recursos que se les transfiera a la Municipalidad de las Leyes 8114 y 9329 o son los Concejos municipales de Distrito que se encargan de la Administración de los recursos. nota para hacer la consulta a la Procuraduría General de la República, se requiere adjuntar el criterio del Departamento de Jurídicos." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESION.

MSc. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
**Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso**